

TERCERA SESIÓN ORDINARIA - 2022 - VERSIÓN PÚBLICA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas y treinta minutos del día jueves diez de febrero de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Clemente, Presidente de este Consejo Directivo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; la licenciada Celina Rodríguez, representante propietaria de sociedad civil; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; y el licenciado Francisco Antonio López, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Allan Herrera. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con ocho miembros propietarios. **PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Informe de trabajo sobre Misión Oficial a Estados Unidos y México. 5. Informe de cumplimiento al art. 126 de la LEPINA en las juntas de protección. 6. Informe de atenciones realizadas a la niñez y adolescencia en situación de calle. 7. Informe sobre medidas adoptadas en el marco del fortalecimiento del sistema informático. 8. Informe de avances en el proyecto de digitalización institucional. 9. Informe de casos recibidos de diciembre 2021 a enero 2022, atendidos en coordinación con Bienestar Social. 10. Varios. 11. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de Acuerdos. La licenciada Amaya informó que de la Sesión Ordinaria I de fecha 13 de enero de 2022, los acuerdos del 2 al 6 se refirieron a la elección de miembros de juntas propietarios y suplentes de las sedes departamentales de San Salvador y Santa Ana, ante lo cual, se informa que los profesionales electos ya fueron juramentados por la presidencia de este Consejo. Finalizado el informe de seguimiento de acuerdos, el mismo fue recibido por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Informe de trabajo sobre Misión Oficial a Estados Unidos y México; presentó la licenciada Madaly Sánchez, jefa de Políticas. Quien informó que el objetivo general de dicha misión fue verificar las condiciones existentes en las oficinas consulares de El Salvador establecidas en Estados Unidos de América y en los Estados Unidos Mexicanos para la apertura y funcionamiento de oficinas del CONNA en dichas sedes. En tal sentido, se ha pretendido evaluar la factibilidad técnica para el funcionamiento de las oficinas del CONNA; comprender los pasos del proceso migratorio y la función que desempeñan las oficinas consulares; e identificar el proceso de atención hacia niñas, niños y adolescentes y los momentos de actuación que tendría el CONNA. Se informó que en agosto del año 2021 se aprobó el "Plan de atención y protección integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023", dicho Plan cuenta con tres resultados y el resultado 1 se orienta a "Fortalecer la atención y protección de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus familias en el proceso de retorno"; asimismo, en el producto 1.1 se contemplan los "Servicios de protección consulares especializados para la atención de niñez y adolescencia migrante". Como resumen de las actividades se ejecutaron 3 reuniones con las autoridades consulares, 3 reuniones con autoridades locales de protección a personas migrantes, 2 visitas a lugares de tránsito de personas migrantes, 4 verificaciones de centros de detención y 7 verificaciones a los albergues. Se verificó que en los consulados salvadoreños el personal es especialista en la gestión del proceso migratorio, mas no, en la atención especializada de niñas, niños y adolescentes y se carece de competencias para atención en crisis de esta población que ha enfrentado violencia en su trayecto migratorio, que ha experimentado una separación de sus acompañantes o ha presenciado hechos de violencia hacia otras personas. Algunas niñas, niños y adolescentes muestran desconfianza a la hora de la entrevista, evitando

proporcionar información necesaria para agilizar los procesos migratorios. A raíz de lo verificado, se recomienda que las oficinas consulares cuenten con profesionales del área de psicología (de preferencia mujer) y jurídica con especialidad en derechos de niñez y adolescencia; que se desarrolle un programa de atención psicológica en crisis para niñez y adolescencia migrante que permita el abordaje al momento de la detención, estancia, ingreso al albergue y retorno; que se brinde formación sobre Primeros Auxilios Psicológicos al personal que conforma los Consulados, a fin de que puedan brindar una atención de mejor calidad y con calidez y que se identifiquen perfiles de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes para coadyuvar a agilizar el proceso migratorio. En este marco, se propone la firma de un convenio bilateral entre el CONNA y el MRREE a través del cual, el CONNA asigne personal especializado en derechos de niñez y adolescencia del área de psicología, con experiencia en la atención de población en situación de vulnerabilidad; aporte mobiliario (muebles y equipo computarizado) y brinde atención psicológica a niñas, niños, adolescentes y a personas adultas que el consulado le solicite. Y por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, se otorgaría la denominación de personal consular a personal del CONNA; la asignación de un espacio físico adecuado para la atención psicológica; el aporte de energía eléctrica, internet y telefonía y referirá a niñas, niños y adolescentes a personal de CONNA, para su atención. El presupuesto estimado de inversión en muebles y equipo en México es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) y para la oficina en Estados Unidos de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); en cuanto al pago de salarios se estiman 2 plazas en cada oficina, considerando una inversión de sesenta mil quinientos diecisiete dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$60,517.04) para el caso de México y una inversión de setenta y seis mil treinta y tres dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$76,033.04) para el caso de la oficina en Estados Unidos. En cuanto a los materiales de oficina, uniformes, pasajes al exterior y viáticos por comisión externa se estiman trece mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$13,020.00); haciendo un total de inversión por ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$158,570.08). Finalizado el informe, se solicitó al pleno dar por recibido este informe sobre la misión oficial para ejecutar el proyecto "Apertura de oficinas del CONNA en Sedes Consulares de El Salvador en Estados Unidos de América (EUA) y en Estados Unidos Mexicanos (México)". Seguidamente, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el señor Martínez felicitando el esfuerzo realizado para esta misión y a su vez, consultó sobre los servicios que prestaría la oficina y si al recibir el informe se daría por aprobada la formación de la oficina y consecuentemente el perfil de las plazas que se estarían contratando y cuál sería su responsable bajo quienes estarían a cargo como parte de la estructura del CONNA. A ello, la licenciada Sánchez informó que solamente se está presentando el informe y en la medida que se avance en este proceso se informarán los posteriores pasos, como la apertura de plazas, perfiles, presupuesto detallado, entre otros. Intervino el licenciado López, consultando sobre el proceso de retorno, puesto que hay que considerar el trámite, las consultas que se realizan en cada etapa de este y que revictimizan a la niñez y adolescencia, procurando que el personal del consulado haga una toma de información y luego ya no tenga que continuarse consultando sobre lo mismo. A ello, la licenciada Sánchez aclaró que esto es parte de lo que se pretende como, reducir el tiempo, no revictimizar, generar herramientas que ya se contemplan en el plan como la ficha única y que la misma funcione en un sistema para que el personal haga la entrevista, identifique el perfil de vulnerabilidad y aquí se hagan las gestiones para minimizar la espera y localizar a la familia, así como, los programas adecuados para la restitución de derechos de los niños y niñas. El licenciado Clemente consultó sobre el espacio en los consulados y la atención de calidad que debe darse en esta situación a partir del drama humano que representa, así como acortar la ruta del proceso y no revictimizar; en ese sentido, también sugirió que se gestionen fondos de cooperación internacional. La licenciada Sánchez, aclaró que hubo apertura en las oficinas consulares y el perfil de psicología y jurídico especializado será un gran apoyo porque no lo tienen y esta priorización es vital para

la atención, agregó que el personal del consulado es limitado que van desde 3 a 5 personas máximo, por lo que el CONNA vendría a reforzar la misión y garantía de los derechos de la niñez; este es un proyecto ambicioso y el apoyo de las entidades sería vital para continuar impulsándolo pues, el objetivo es ejecutarlo en este año. Finalmente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que, en el marco de la defensa y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en situación de migración es fundamental que este Consejo impulse proyectos orientados a verificar las condiciones existentes en las oficinas consulares de El Salvador, ubicadas en Estados Unidos y México con el objeto de impulsar la apertura y funcionamiento de oficinas del CONNA en dichas sedes. II. Que, en agosto del año 2021 se aprobó el "Plan de atención y protección integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023", que cuenta con tres resultados; el primero que está orientado a "Fortalecer la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes Migrantes Retornados y sus familias en el proceso de retorno", dentro del cual, se contemplan los "Servicios de protección consulares especializados para la atención de niñez y adolescencia migrante". III. Que, en aras de evaluar la factibilidad técnica para el funcionamiento de estas, se efectuó una visita para determinar las necesidades del personal que se requiere, su experticia, la gestión en el proceso migratorio y la atención especializada requerida para la atención en crisis de niñez y adolescencia; así como, los programas de atención psicológica para el abordaje de las detenciones, estancias, ingresos al albergue y finalmente el retorno hacia su país de origen. IV. Que, habiendo conocido la estimación de las proyecciones económicas para la ejecución de este proyecto, así como el alcance del mismo y su importancia para la atención de esta población en situación vulnerable, es conveniente impulsar las acciones necesarias para su consolidación de forma bilateral con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el apoyo de las entidades públicas o privadas que puedan sumarse a este esfuerzo. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Dar por recibido** el informe de trabajo sobre la Misión Oficial efectuada en los consulados de Estados Unidos y México en el marco de la defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en situación de migración irregular. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONNA a realizar las gestiones necesarias para impulsar la creación de oficinas institucionales en las sedes consulares. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO**: Informe de cumplimiento al artículo 126 de la LEPINA en las juntas de protección. Presentó la licenciada Mirla Carbajal, jefa de Departamento de Asistencia a Juntas de Protección, quien informó que presenta el programa "Vivir en familia", creado por ISNA y cuyo objetivo es garantizar el derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes con medida de protección en medio familiar, con el fin de propiciar el desarrollo pleno de sus facultades, a través del fortalecimiento a su familia de origen y la familia de acogida. La metodología de familia sustituta en fase 1 es la familia de acogida, como la promoción de familias que se inscriban a este programa, un proceso de selección y evaluación de familias, su posterior formación y acreditación y finalmente un diagnóstico y plan de intervención; para los niños y niñas también hay una etapa de preparación y una vez dado en acogimiento, existe una supervisión de la medida a la familia y al niño o niña. Posteriormente, en la colocación hay una recepción de oficio y psicosocial que puede ser de la Junta de protección o el Juzgado especializado para la incorporación al programa, a partir de lo cual se acredita y remite a estas áreas y se supervisa para cuando finalmente se haga el reintegro a la familia de origen u otro tipo de medida. La fase 2 que es la implementación de medidas, se ha promovido por las Juntas a solicitud del despacho de la Primera Dama pues, los niños ya cuentan con medidas y en ese sentido, se ha impulsado que cuatro juntas hayan incorporado sus procesos con esta medida y entregado a 7 niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se informó que hay una entidad acreditada conocida como Healing love Ministries, Inc., que está promoviendo el fortalecimiento familiar, su objetivo es proveer de los recursos y capacitaciones necesarias para que las familias sustitutas puedan cubrir las necesidades básicas de vivienda, alimentación, educación, salud física y

emocional en los que incurre al abrir las puertas de su hogar para acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido abandonado y cuyos derechos han sido vulnerados. Los componentes de este son la promoción y reclutamiento de familias sustitutas; transferencias sociales a familias sustitutas; capacitación de familias sustitutas; atención psicosocial. La licenciada Carbajal, destacó que anteriormente no se contaba con este nivel de coordinación entre ISNA, CONNA y JENA y que la misma se ha venido fortaleciendo con el impulso del despacho de la Primera Dama y actualmente se está trabajando su promoción con el apoyo de Save the Children para mejorar el proceso; finalmente, comentó un caso de dos niños que fueron abandonados y posteriormente, entregados a una familia sustituta. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que en aras de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia a través de la medida de protección en medio familiar y propiciar el desarrollo pleno de sus facultades, el CONNA ha promovido acciones orientadas al acogimiento de esta población conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la LEPINA. II. Que, pese a que dicho programa se encuentra supervisado por ISNA, actualmente se ha implementado la medida de Familias Sustituta del Programa "Vivir en Familia" en 4 juntas de protección, siendo estas San Salvador I, San Salvador II, Chalatenango y Ahuachapán; en las cuales, se han incorporado a 7 niñas, niños y adolescentes con medidas de protección, específicamente en la modalidad de Familia Sustituta. III. Que en aras de propiciar esta medida y evitar la institucionalización de esta población, el CONNA acreditó a la entidad Healing Love Ministries, INC., para promover los recursos y capacitaciones necesarias para que estas familias puedan cubrir las necesidades básicas de vivienda, alimentación, educación, salud física y emocional en los que incurre el abrir las puertas de su hogar para acoger a un niño, niña o adolescente; y así, continuar promoviendo este cuidado y protección hacia la niñez y la adolescencia. IV. Que la medida adoptada favorece el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que pueden recibir la protección y cuidado de una familia en un entorno saludable y de bienestar. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Dar por recibido** el informe de trabajo sobre el cumplimiento al artículo 126 de la LEPINA en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia y continuar impulsando la medida de familias sustitutas. **NOTIFÍQUESE**. **PUNTO SEIS**: Informe de atenciones realizadas a la niñez y adolescencia en situación de calle. Presentó la licenciada Mirla Carbajal, jefa de departamento; quien indicó que ese abordaje inició en el año 2021 y se ha dado continuidad a partir de enero nuevamente, actualmente se realiza una ruta de derivación de niñez en conexión con calle pues la situación es compleja y es importante fortalecer las capacidades del personal del CONNA en este tema. Explicó que existe un equipo multidisciplinario que realiza las visitas para la caracterización de la niñez en conexión con calle, completan un formulario con las características del niño o niña y remite según sus necesidades buscando articulaciones para una intervención, posteriormente, la junta evalúa el caso y dicta la medida que sea conveniente, dando seguimiento a la misma para garantizar la no reincidencia, la verificación de su cumplimiento o la búsqueda de programas de apoyo a la situación. Aclaró que es importante trabajar con las familias y no institucionalizarlos solamente y que se creó un módulo de SINAES para esta ficha de información de tal forma que pueda brindarse seguimiento a los casos; en este año se han realizado visitas de seguimiento al grupo de niñas, niños y adolescentes de la zona comprendida desde El Salvador del Mundo, sobre la Manuel Enrique Araujo, frente a canal dos, hasta el Hospital El Salvador y calles aledañas, para conocer su realidad socio-familiar y las dificultades que enfrentan; las niñas, niños y adolescentes continúan desarrollando labores para obtener ingresos para subsistir y apoyar a sus familias; se identificó que se encuentran estudiando y recibieron la segunda dosis de la vacuna para prevenir COVID 19. También se visitó el Centro escolar de la zona para conocer la situación educativa del grupo de niñas, niños y adolescentes y la responsabilidad de los adultos y cobros realizados por las guías de estudio, se entregaron kits de higiene y bioseguridad a las niñas, niños, adolescentes y adultos. En cuanto a las visitas

nocturnas se informó que se han realizado 4, en la Zona Rosa, calle La Mascota y Colonia Escalón para identificar a niñas, niños y adolescentes con conexión en calle de la zona. De los lugares visitados se identificaron dos grupos en la zona rosa que se están abordando; en el primero la madre lleva a sus 2 hijos e hija a vender chicles, estableciendo una cuota de treinta dólares a cada uno por noche, llegando a las 7:00 pm. aproximadamente y retirándose en la madrugada (4:00 am) y en el segundo grupo, son tres niños entre 9 y 12 años aproximadamente, las madres de cada niño los llevan a vender chicles, ellas manifestaron que llevan 12 años en la zona, en las visitas se observó que solo los niños se dedican trabajar y ellas los vigilan a una distancia prudente, retirándose a la media noche aproximadamente. En la última visita a la zona rosa, acompañó el coordinador de la Junta de Protección II de San Salvador para identificar a los niños y adolescentes, los lugares donde se desplazan para planificar la intervención, en coordinación con la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, a efecto de adoptar las medidas de protección tendientes a restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En cuanto a las acciones desarrolladas en los distintos casos, se informó que la SDDI ha remitido casos a las Juntas de Protección para la apertura del expediente y para que se realicen las diligencias necesarias para abordar el caso y brindar el seguimiento a los otros niños y niñas que se encuentran acompañando a sus familias en las zonas indicadas. Finalmente, informó que en el año 2021 se desarrolló una consultoría para la elaboración de planes de abordaje a niñez en conexión con calle en 3 zonas focalizadas de San Salvador y el resultado de la misma fue un diagnóstico sobre la situación y los insumos para el plan de abordaje de esta situación y para este año, con el acompañamiento del Despacho de la Primera Dama desde el CONNA, se está trabajando en la elaboración de un concreto "Plan de abordaje de niñez en conexión con calle". En ese sentido, se solicitó al pleno que se diera por recibido este informe y se autorice la continuidad de estas actividades. Seguidamente, intervino el señor Martínez, indicando que en la zona de Santa Ana está incrementando la cantidad de niños y niñas abordando buses para pedir dinero, asimismo, para el caso de dicha localidad informó que hay iglesias que llevan apoyo y ya conocen a las personas que se ubican en las zonas y se puede coordinar con ellos, asimismo, destacó los recursos del Estado como los "CUBO" y el potencial que tienen para los niños, niñas y adolescentes. Intervino el licenciado Clemente, destacando que las acciones son importantes y están mostrando otra imagen del CONNA, señaló que hay un incremento en las cabeceras departamentales de este tipo de casos de niñez en calle y es importante presentar proyectos insignia que se estén ejecutando o vayan a ejecutarse para que la cooperación se oriente a lo que el CONNA está haciendo. La licenciada Carbajal, solicitó que se remitiera mayor información sobre los casos identificados en Santa Ana, como zonas y cantidad de personas para iniciar un mapeo y realizar un abordaje desde el sistema de protección. A su vez, la licenciada Amaya indicó que la ficha de información ya se está trabajando pues, se han adquirido tabletas electrónicas que serán entregadas al personal y así crear una base de atenciones de forma virtual para facilitar las coordinaciones con otras instituciones; señaló que es importante informar a este Consejo sobre este tipo de actividades que responden al quehacer de la institución y que este pleno debe conocer. Finalmente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que, en aras de garantizar la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, se han efectuado visitas de seguimiento al grupo de niñas, niños y adolescentes de la zona comprendida desde El Salvador del Mundo, sobre la Manuel Enrique Araujo, frente a canal dos, hasta el Hospital El Salvador y calles aledañas, para conocer su realidad sociofamiliar y las dificultades que enfrentan. II. Que las niñas, niños y adolescentes en esas zonas, continúan desarrollando labores para obtener ingresos para subsistir y apoyar a sus familias; asimismo, se ha identificado que se encuentran estudiando y recibieron la segunda dosis de la vacuna para prevenir COVID 19. Y en tal sentido, se han entregado kits de higiene y

bioseguridad tanto a los niños y niñas como a los adultos. III. Que, habiendo efectuado cuatro visitas a los lugares antes citados, se han identificado las condiciones, zonas y la situación que estos enfrentan, por lo que es fundamental continuar con la elaboración del Plan de abordaje de niñez en conexión con calle, para continuar con las atenciones brindadas y trabajar en la eliminación de esta situación. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el informe de atenciones realizadas a niñez y adolescencia en conexión con calle. **II.** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Derechos Individuales continúen promoviéndose este tipo de intervenciones, brindando el seguimiento a los casos promovidos en las Juntas de Protección o remitidos a otras entidades. **NOTIFÍQUESE.** En este punto el señor Fernando Martínez, se retiró de la sesión quedando el pleno con siete miembros propietarios. **PUNTO SIETE:** Informe sobre medidas adoptadas en el marco del fortalecimiento del sistema informático. Presentó el ingeniero Jairon Pineda, jefe del Departamento de Innovación, quien explicó que este ataque fue informado con anterioridad y gracias al apoyo de este Consejo y de la Secretaría de Innovación se adoptaron las medidas pertinentes para reducir el daño causado, explicó que un malware es una forma abreviada del término inglés "malicious software" (software malicioso) y hace referencia a virus, spyware, gusanos, u otros. El malware está diseñado para causar daños a equipos independientes o conectados en red, cualquier programa diseñado para dañar un equipo, ya sea un virus, un gusano o un troyano. A su vez, existe una variante del malware que es un ransomware o un tipo de malware, o software malicioso, que secuestra archivos y en ocasiones, equipos o dispositivos móviles enteros. En cuanto al ransomware los hackers solicitan el pago de un rescate (normalmente, en bitcoin) a cambio de descifrar sus archivos y así devolver el acceso a estos. El ataque fue recibido de forma masiva en dos momentos, el primero inició con la distribución del virus, que es a través de la recepción masiva por medio del correo electrónico, es identificable pero fácilmente confuso pues la dirección electrónica se disfraza, para contenerlo se hace a través del antivirus y de un antispam. El segundo momento es cuando el usuario descarga el archivo del correo, suele suceder con paginas bancarias y el robo de identidad, pero en este caso, algunos usuarios abrieron archivos y eso permitió que se alojara en el equipo, el siguiente paso es la ejecución cuando ya el malware se instala en el equipo y empieza a esparcirse por la red informática, esto sucedió en los primeros días de diciembre pues, ya se distribuía en ciertos archivos. Luego el cifrado analiza el sistema y la red y finalmente, se recibió una nota de rescate en la que se pedía dinero a cambio de quitar el cifrado de la información. Ocurrido el evento se deshabilitaron servicios como la toma de denuncias a través del SINAES, el sistema de permisos conocido como SATURNO, sistemas administrativos, sistemas de unidad de gestión del talento humano, carpetas compartidas a nivel nacional, carpeta de escáneres a nivel nacional, el call center de la Línea de Ayuda 123, el sistema de impresión de la sede central y el sistema SID de historial de denuncias. En cuanto a las recomendaciones para evitar o responder mejor a estos incidentes se ha propuesto, proteger el servicio de correos electrónico e indicó que dicho servicio es proveído desde la Secretaría de Innovación y para el caso, efectivamente se hizo un cambio de servidores a uno de mayor protección; también se propone capacitar al personal de la institución, utilizar contraseñas más robustas, mejorar la división de usuarios administradores, revisar periódicamente los respaldos de información, contar con personal dedicada a seguridad e infraestructura, contar con herramientas de análisis de comportamiento de amenazas, bloquear puertos USB en todos los equipos institucionales, contar con servicios de SOC, que significaría un apoyo de ciberseguridad a tiempo completo. Asimismo, como propuestas alternativas se presenta la contratación de un servicio de monitoreo valorado con un costo anual de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; o podría optarse por la contratación de los servicios de un especialista en ciberseguridad por servicios profesionales por un costo anual de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América; o finalmente, la contratación de un técnico en seguridad, que implicaría un salario de un mil dólares de los Estados Unidos de América de forma mensual, generando un costo anual de dieciséis mil treinta y un dólares con veintiséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. No obstante,

lo anterior, la recomendación del ingeniero Pineda es optar por la contratación de los servicios de un especialista en ciberseguridad. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para observaciones. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que en fecha 21 de diciembre del año 2021, la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA, informó que en fecha 15 de diciembre del presente año, esta institución fue víctima de un cifrado de archivos puesto que, se detectó que la información resguardada en los servidores del CONNA, no podían utilizarse por tener una extensión modificada lo que a su vez, generó la denegación de acceso e interrupción de recursos básicos y vitales, afectando las comunicaciones internas, las plataformas y los sistemas operativos y de producción. Asimismo, dicha circunstancia propició períodos de inactividad afectando los servicios informáticos internos y externos que presta la institución a la población salvadoreña. II. Que este tipo de malware está diseñado para causar daños a equipos independientes o conectados en red y cualquier programa diseñado para dañar un equipo, ya sea un virus, un gusano o un troyano. Por lo anterior, es fundamental ejecutar acciones que prevengan este tipo de ataques o que permita a la institución responder de mejor manera a este tipo de incidentes. III. Que, en ese marco, es necesario invertir en la ciber seguridad de la institución a efecto de resguardar la información, datos y las comunicaciones que se desarrollan en la misma como parte del quehacer del CONNA en su mandato de defender y proteger los derechos de la niñez y la adolescencia salvadoreña. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Dar por recibido** el informe de acciones ejecutadas para la prevención de ataques cibernéticos a la institución. II. **Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que a través del Departamento de Innovación del CONNA se realicen las gestiones necesarias para contratar los servicios de un especialista en ciberseguridad por servicios profesionales. **NOTIFÍQUESE**. **PUNTO OCHO**: Informe de avances en el proyecto de digitalización institucional. Presentó el ingeniero Jairon Pineda, jefe del Departamento de Innovación, quien indicó que en fechas anteriores se contrataron los servicios de la Unión de Personas CETCEA CTS, para proveer el servicio de transformación digital documental del CONNA, mediante el proceso de licitación LP 03/2021, por un monto de trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, siendo esta jefatura la administradora del contrato resultante. Este proceso se ha realizado en dos etapas, la primera es la digitalización del histórico que ya fue completado y la segunda el sistema de gestión documental que está en un cuarenta por ciento de su ejecución. En esta primera etapa se han digitalizado dos millones trescientos cincuenta y nueve mil veintiún expedientes, este proceso implica cuatro etapas, la primera es la preparación del documento físico, luego el escáner del documento, para después la auditoría del documento y finalmente la indexación de la información que implica determinar cómo se harían las búsquedas. El soporte para almacenar sería de treinta millones de documentos e implica que se almacenen y gestionen los documentos, versionar los mismos que es la posibilidad de anexar documentos a los archivos, su modificación y la interconexión con sistemas internos. Seguidamente, el ingeniero Pineda mostró las imágenes del sistema y su utilización. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 5**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que como parte del desarrollo e innovación de los sistemas informáticos del CONNA, se contrataron los servicios de la sociedad Unión de Personas CECEA CTS, para la transformación digital documental a través de la licitación No. LP 03/2021, por un monto de trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$351,672.73). II. Que a la fecha se ha completado la digitalización del histórico y se está trabajando en el sistema de gestión documental, habiendo digitalizado dos millones trescientos cincuenta y nueve mil veintiún expedientes, contando con

un soporte para almacenar treinta millones de documentos. III. Que la adquisición de estos servicios facilitará el acceso, resguardo y preservación de la documentación institucional; asimismo, contribuirá a la utilización de los mismos con mayor facilidad y eficiencia. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el informe sobre el avance en la contratación del servicio de transformación digital documental del CONNA. **NOTIFÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Informe de casos recibidos de diciembre 2021 a enero 2022, atendidos en coordinación con Bienestar Social. Presentó la licenciada Serena Morales, Unidad de Coordinación Ejecutiva, quien informó que desde el año 2021 el CONNA, atiende casos de niñas, niños y adolescentes que solicitan ayuda humanitaria; esto a raíz de un lineamiento técnico en el cual se orienta al personal de la sede central y sedes departamentales que para el abordaje de estos casos se requiere la intervención de equipos de asistencia técnica territorial quienes se encargan de las coordinaciones con actores locales y la Junta de Protección responsable de verificar las condiciones en las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, dictado de medidas de protección y seguimiento. Todo ello de conformidad a los artículos 103, 109, 134, 135, 159 y 161 de la LEPINA referidos a velar por la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, coordinar el Sistema Nacional de Protección y la rectoría de la Política Nacional de Protección a esta población. La metodología utilizada para el abordaje de casos es: 1. Se recibe el caso en la Dirección Ejecutiva; 2. Se analiza y recopila información en la Unidad de Coordinación Ejecutiva; 3. Se emiten lineamientos específicos para el abordaje del caso desde la Dirección hacia la sede del CONNA que corresponda; 4. Se realiza una visita domiciliar por parte del CONNA con Bienestar Social y otras instituciones del sistema; 5. A partir de la información recopilada en la visita se coordina con las instituciones y organizaciones la atención y seguimiento; 6. Se elabora un informe detallado de la situación encontrada y las coordinaciones realizadas. De diciembre 2021 a enero 2022 se han atendido un total de 28 casos, que involucran a 44 niñas, niños y adolescentes, desagregados de la siguiente manera: 16 niñas, 16 niños, 7 adolescentes mujeres y 5 adolescentes hombres; identificando a 14 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, atendidos en coordinación con ISRI y el Ministerio de Salud. En cuanto a las donaciones, se han entregado kits de higiene, canastas alimenticias, mascarillas, alcohol gel, ropa, kits lúdicos, pampers, toallas húmedas, frazadas, colchonetas y apoyo con transporte para citas médicas. Las instituciones con las que se están coordinando atenciones y seguimientos son: Bienestar Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (Unidades de Salud y Promotores), Alcaldías, Gobernadores/as Departamentales, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Mujer, ISDEMU, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA. Y las entidades que están apoyando son: EDUCO (donación de kits lúdicos y becas escolares), Ayuda en Acción (donación de kits de higiene, pampers, kits de bioseguridad, alimentos), Save The Children (pampers y toallas húmedas, programa de apoyo socioeconómico), Aldeas Infantiles SOS (kits de higiene y programa de fortalecimiento familiar), Visión Mundial (ropa y mascarillas de tela para dama), Proyecto RED (programa de fortalecimiento familiar y apoyo socioeconómico), Escalabrinianos (donación de kits de higiene) y el Sínodo Luterano (donación de kits de higiene). Como logros de estas coordinaciones puede destacarse: una mayor coordinación local, mejor gestión de los casos a nivel local por la identificación de actores locales claves en la atención y seguimiento, presencia del CONNA en diferentes municipios de nuestro país, la incorporación de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo, atención en salud oportuna y ágil y la garantía de una vivienda digna para las niñas, niños y adolescentes. En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno que tenga por recibido el informe de actividades realizadas. Intervino el licenciado Clemente, destacando que se ha visto el trabajo activo del CONNA en el territorio y reconoció las coordinaciones realizadas. Finalmente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 6**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que desde el año 2021, el CONNA atiende casos en los cuales se solicita

ayuda humanitaria y a través de lineamientos técnicos se ha orientado al personal de la sede central y las departamentales sobre el correcto abordaje de estos casos; así como, la coordinación entre equipos de asistencia técnica territorial que se encargan de las coordinaciones con actores locales y la Junta de Protección como responsable de verificar las condiciones en las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, dictando las medidas de protección pertinentes y garantizando su efectivo seguimiento. II. Que como parte de las competencias del CONNA y en el ejercicio de su mandato de velar por la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia se ha trabajado en el análisis de casos, la emisión de lineamientos específicos para el abordaje de estos, la programación de visitas domiciliarias y la coordinación con las instituciones pertinentes, lo que ha permitido que a la fecha se hayan atendido 28 casos en el período comprendido de diciembre 2021 a enero del año 2022 en coordinación con Bienestar social. III. Que en estas atenciones se han entregado kits de ayuda humanitaria, los cuales se han gestionado previamente con instituciones como EDUCO, Ayuda en Acción, Save the Children, Aldeas Infantiles SOS, Vision Mundial, Proyecto RED, Escalabrinianos y el Sínodo Luterano, entre otros. Por lo cual, se ha favorecido una mejor coordinación en la gestión de casos y recursos, así como la presencia del CONNA en los territorios. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el informe de casos atendidos de diciembre 2021 a enero 2022, en coordinación con Bienestar social y otras entidades del sistema. **NOTIFÍQUESE. PUNTO DIEZ:** Varios. Solicitud de permiso de la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA. La licenciada Amaya requirió autorización al pleno para ausentarse por el período comprendido del 7 al 17 de marzo del presente año por motivos personales; a su vez, requirió que este pleno que se nombrara de forma interina y ad honorem al licenciado Luis Ayala, quien funge como jefe financiero y ya ha ejercido adecuadamente esta función. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 7**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a los artículos 135 numeral 24 y 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo y, como tal, le corresponde, el nombramiento del Director o Directora Ejecutiva de la institución, a quien le corresponde ejercer las funciones establecidas en el artículo 146 de la LEPINA, que establece las competencias de la persona que ejerza las funciones de Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las cuales se destaca prestar todo el apoyo técnico que requiera el Consejo Directivo para la ejecución de todas sus funciones y además, organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo y al personal de la Dirección Ejecutiva. II. Que, en esta fecha, la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán ha informado sobre su ausencia por motivos personales durante el período comprendido del 7 al 17 de marzo del año 2022. En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de la institución es oportuno nombrar de forma interina y ad honorem a la persona que pueda ejercer como director ejecutivo en dichas fechas. III. Que en observancia al cuidado y diligencia que amerita el desempeño de las funciones como director ejecutivo del CONNA, es conveniente conferir dichas funciones de forma interina y ad honorem al jefe de la Unidad Financiera institucional, quien deberá garantizar el adecuado funcionamiento de esta institución ante la ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Autorizar** el permiso solicitado por la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, en su calidad de directora ejecutiva del CONNA por el período comprendido del 7 al 17 de marzo del año 2022. II. **Nombrar** al licenciado **Luis Alberto Ayala Ruíz**, como director ejecutivo interino y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 7 al 17 de marzo del año 2022; pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente
Propietario

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia
Y Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciada Celina Rodríguez
Propietaria

Señor Fernando Francisco Martínez
Propietario

Licenciado Francisco Antonio Lopez
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

❖ Sentencia de las firmas.